



# AVISO SOBRE PRACTICAS DE PRIVACIDAD

## **ESTE AVISO DESCRIBE COMO SE PODRA UTILIZAR Y REVELAR SU INFORMACION MEDICA Y DE QUE MANERA USTED PUEDE ACCEDER A ESTA INFORMACION POR FAVOR LEALO DETENIDAMENTE.**

A los fines de este Aviso sobre Practicas de Privacidad ("Aviso"), centro de cirugía de COMPREHENSIVE ORTHOPEDIC, PLLC, SURGERY CENTER & CLINICAL FACILITIES (el "centro" o "COSC") y los médicos y otros proveedores de atención médica que son miembros del personal médico del centro (el "personal médico") trabajan juntos en un acuerdo de salud organizado para proporcionar servicios médicos a usted cuando es un paciente en una de las instalaciones de pacientes internos del centro o diagnóstico para pacientes ambulatorios y centros de tratamiento o clínicas. Sin embargo, los médicos y otros proveedores de atención médica que son miembros del personal médico se dedican a la práctica independiente de la medicina y no son empleados o agentes del centro. El centro y el personal médico se denominan colectivamente en este anuncio "COSC." Como proveedores de atención médica, los proveedores de COSC utilizan información confidencial personal de la salud sobre los pacientes, que se refiere a continuación como información de salud protegida "(PHI). COSC protege la privacidad de esta información, y también se encuentra protegido de divulgación por el Estado y la ley federal. En determinadas circunstancias específicas, con arreglo a este aviso, autorización paciente o leyes y reglamentos, PHI puede utilizarse por COSC o revelada a otras partes. A continuación son categorías que describen estos usos y divulgaciones, junto con algunos ejemplos para ayudarle mejor comprenden cada categoría.

**Usos y divulgaciones para tratamiento, pago y operaciones de atención de la salud.** COSC puede utilizar o divulgar su PHI para operaciones de tratamiento, pago y atención de la salud, descritas con más detalle a continuación, sin obtener su autorización por escrito de. Además, los proveedores de COSC pueden compartir su PHI según sea necesario para llevar a cabo su tratamiento, las operaciones de pago y atención de la salud relacionadas con la atención de la salud organizada disposición.

**Para tratamiento.** COSC puede utilizar y divulgar la PHI en el curso de proporcionar, coordinar o administrar su tratamiento médico, incluyendo la divulgación de su PHI para actividades de tratamiento de otro proveedor de atención médica. Estos tipos de aplicaciones y accesos podrán realizarse entre médicos, enfermeras, técnicos, estudiantes y otros profesionales que le proporcionan servicios de atención médica o que no sean involucrados en su cuidado. Por ejemplo, si usted es tratado por un médico de atención primaria, ese médico puede necesitar usar/revelar PHI a un médico especialista que él o ella consulta con respecto a su condición, o a una enfermera que está ayudando en su cuidado.

**Para el pago.** COSC puede utilizar y divulgar la PHI para facturar y recoger el pago de los servicios proporcionados a usted. Por ejemplo, puede necesitar COSC dar PHI a su plan de salud para ser reembolsado por los servicios prestados a usted. COSC también puede divulgar PHI para sus asociados de negocios, tales como compañías de facturación, procesamiento de las reclamaciones las empresas y otros que ayudan a la tramitación de las solicitudes de salud. COSC también puede revelar la PHI a otros proveedores de atención médica y planes de salud para las actividades de pago de esos proveedores o planes de salud.

**Para operaciones de atención de la salud.** COSC puede utilizar y divulgar PHI como parte de sus operaciones, incluida la evaluación de la calidad y mejora, tales como evaluar el tratamiento y servicios que recibe y el rendimiento de su personal en el cuidado de usted, el proveedor de formación, actividades, actividades de gestión de riesgos y cumplimiento de normas de aseguramiento, planificación y desarrollo y gestión y administración. COSC puede divulgar PHI a médicos, enfermeras, técnicos, estudiantes, abogados, consultores, contadores y otros para revisión y efectos, para ayudar a asegurarse de que COSC cumple con todas las leyes aplicables y para ayudar a COSC continuar brindando atención de salud a sus pacientes a un alto nivel de calidad de aprendizaje. COSC también puede revelar la PHI a otros proveedores de atención médica y planes de salud para actividades de mejora y evaluación de la calidad de dicha entidad, credenciales y el mismo nivel de cumplimiento de normas, siempre que dicha entidad tiene o ha tenido en el pasado una relación con el paciente que es el tema de la información.

**Uso compartido de PHI entre el centro y el personal médico.** Como organizada acuerdos en salud, el centro y los miembros del personal médico compartirá con otros PHI que recogemos de usted como sea necesario para llevar a cabo sus tratamientos, pagos y operaciones de atención médica relacionados con la prestación de atención a los pacientes por COSC.

**Utiliza otros y revelaciones para que autorización no es requerida.** Además de utilizar o revelar la PHI para tratamientos, pagos y operaciones de atención médica, COSC puede utilizar y divulgar la PHI sin su autorización por escrito las siguientes circunstancias:

**Requerido por la ley y la aplicación de la ley.** COSC puede utilizar o revelar la PHI cuando sea necesario para ello por la ley aplicable. COSC también puede divulgar PHI cuando ordenó a hacerlo en un procedimiento judicial o administrativo, para identificar o localizar a un sospechoso, fugitivo, material testigo o desaparecido, cuando se trata de bala y otras heridas, acerca de conducta criminal, informe de un delito, la ubicación del crimen o víctimas, o identificar, descripción o ubicación de una persona que cometió un crimen, una muerte o lesiones como consecuencia de un accidente de navegación, o para otros fines de aplicación de ley.

**Para actividades de salud pública y los riesgos de salud pública.** COSC puede divulgar PHI para funcionarios del Gobierno a cargo de la recogida de información sobre nacimientos y defunciones, prevenir y controlar la enfermedad, informes de abuso o negligencia y de otras víctimas de abuso, negligencia o violencia doméstica, reacciones a medicamentos o defectos del producto o problemas, o para notificar a una persona que ha estado expuesta a una enfermedad transmisible o puede estar en riesgo de contratantes o propagar una enfermedad o condición.

**Para las actividades de supervisión de salud.** COSC puede divulgar PHI para el Gobierno para las actividades de supervisión, autorizado por la ley, tales como investigaciones de auditorías, inspecciones, competencia o acciones disciplinarias y otros procedimientos, acciones o actividades necesarias para supervisar el sistema de salud, programas de Gobierno y cumplimiento de las leyes de derechos civiles.

**Médicos forenses, examinadores médicos y directores de funerarias.** COSC puede divulgar PHI para médicos forenses, examinadores médicos y directores de funerarias para el propósito de identificar a un difunto, determinar la causa de la muerte, o de lo contrario necesarias para que esas partes para llevar a cabo sus funciones de conformidad con la ley aplicable.

**Órgano, ojo y donación de tejido.** COSC podrá liberar PHI a organizaciones de adquisición de órgano para facilitar el órgano, ojo y donaciones de tejido y trasplante.

**Investigación.** En determinadas circunstancias, COSC puede utilizar y divulgar PHI para fines de investigación médica.

**Para evitar una amenaza grave para la salud o seguridad.** COSC puede utilizar y divulgar PHI, fuerzas del orden o de otras personas apropiadas para prevenir o disminuir una amenaza grave para la salud o la seguridad de una persona o el público.

**Especializados de funciones de Gobierno.** COSC puede utilizar y divulgar PHI para personal militar y veteranos en determinadas circunstancias. COSC también puede revelar la PHI a funcionarios federales autorizados para inteligencia, contrainteligencia y otras actividades de seguridad nacional y para la prestación de servicios de protección para el Presidente o a otras personas autorizadas o jefes de Estado o llevar a cabo investigaciones especiales.

**Compensación de trabajadores.** COSC puede divulgar PHI para cumplir con la compensación de trabajadores u otras leyes similares. Estos programas proporcionan beneficios para la comprensión o la ejecución de las leyes de trabajo.

**Recordatorios de citas: beneficios relacionados con la salud y los servicios; Marketing.** COSC puede utilizar y revelar su PHI para contactarlo y recordarle de una cita en COSC, o informar de alternativas de tratamiento o de otros beneficios relacionados con la salud y servicios que pueden ser de su interés, tales como programas de gestión de la enfermedad. COSC puede utilizar y revelar su PHI para fomentar la compra o utilizar un producto o servicio a través de una comunicación cara a cara o dándole un regalo promocional de valor nominal.

**Información para usted o para investigaciones de conformidad de HIPAA.** COSC puede revelar su PHI a usted o a su representante personal y tiene que hacerlo en determinadas circunstancias que se describen a continuación en relación con los derechos de acceso a su PHI y a cuentas de ciertas divulgaciones de su PHI. COSC debe revelar su PHI a la Secretaría de los Estados Unidos departamento de salud y servicios humanos (el "Secretario") cuando solicitado por el Secretario para investigar COSC' cumplimiento de regulaciones de privacidad emitidos bajo la ley federal del seguro de salud Ley de portabilidad y responsabilidad de 1996 ("HIPAA").

**Usos y divulgación al que tenga la oportunidad de objeto.** Tendrá la oportunidad de objeto a estas categorías de usos y divulgaciones de su PHI que pudieran hacer COSC:

**Directorios de pacientes.** A menos que usted oponerse, COSC puede utilizar algunos de su PHI para mantener un director de personas en sus instalaciones. Esta información puede incluir su nombre, su ubicación en el fondo, su condición general (por ejemplo, justo, estable, etc.) y su afiliación religiosa, y la información puede ser divulgada a miembros del clero. Excepto por su afiliación religiosa, la información puede ser divulgada a otras personas que preguntan por usted por nombre.

**Accesos a personas involucradas en su atención médica o el pago de su atención de la salud.** A menos que usted oponerse, COSC puede revelar su PHI a un miembro de la familia, otro familiar, amigo o otra persona se identifica como involucrados en su atención médica o del pago de su atención médica. COSC también podrá notificar a las personas acerca de su ubicación o condición.

**Es necesario utiliza otros y divulgaciones de PHI para que autorización.** Otros tipos de usos y divulgaciones de su PHI no descritos anteriormente se harán sólo con su autorización por escrito, que, con algunas limitaciones, usted tiene derecho a revocar en el escrito.

**Requisitos reglamentarios.** COSC es requerido por ley para mantener la privacidad de su PHI, proporcionar los individuos con aviso de sus deberes legales y prácticas de privacidad con respecto a la PHI y a cumplir los términos descritos en este aviso. COSC reserva el derecho de cambiar los términos de este aviso y de sus políticas de privacidad y que los nuevos términos aplicables a todas la PHI que se mantiene. Antes de COSC realiza un cambio importante a sus políticas de privacidad, rápidamente se revise este aviso y publicar un nuevo aviso en todos los lugares de entrada de pacientes. Tienen los siguientes derechos con respecto a su PHI:

Usted puede solicitar que COSC restringir el uso y la divulgación de su PHI. COSC no es necesario que de acuerdo a las restricciones que usted solicita, pero si lo hace COSC se enlazarán por las restricciones a las que conviene excepto en situaciones de emergencia. Eficaz, el 17 de febrero de 2010 COSC es requerido por la tecnología de la información de salud económica y la ley de salud clínica (la "Ley de HITECH") en honor a petición de un individuo para restringir divulgaciones de PHI para planes de salud para fines de operaciones de pago o atención de la salud si la PHI se refiere exclusivamente a artículos y servicios pagados por el individuo en pleno.

Usted tiene derecho a solicitar que las comunicaciones de PHI para usted de COSC por medios particulares o en lugares particulares. Por ejemplo, usted podría solicitar que comunicaciones en su dirección de trabajo, o por correo electrónico en lugar de correo ordinario. Sus solicitudes deben hacerse por escrito y enviadas al oficial de privacidad. COSC acomoda sus solicitudes razonables sin necesidad de proporcionar una razón para su petición.

Por lo general, usted tiene derecho a inspeccionar y copiar su PHI que se mantiene la COSC, siempre que haga su solicitud por escrito del centro departamento de salud administración de la información. Dentro de los treinta (30) días de la recepción de su solicitud (a menos que por treinta (30) días adicionales), COSC le informará de la medida en que su petición tiene o no tiene. En algunos casos, COSC puede proporcionar un resumen de la PHI solicita si acepta de antemano un resumen y cualquier asociados honorarios. Si está de acuerdo con un resumen de su PHI o solicitar copias de su PHI, COSC podrá imponer una tarifa razonable para cubrir copiar, franqueo y gastos conexos. En la medida capaz, COSC cumplirá con la solicitud de una copia de su PHI en formato electrónico. Si COSC deniega el acceso a su PHI, explicará la base de la negación y la oportunidad de tener su solicitud y la denegación revisado por una licencia profesional sanitario (que no estuvo involucrada en la decisión de denegación inicial) designado como oficial de revisar. Si COSC no mantiene la PHI solicitar, si sabe dónde se encuentra su PHI le dirá cómo redirigir su solicitud.

Si usted cree que su PHI mantenida por COSC contiene un error o debe actualizarse, tiene derecho a solicitar que COSC corregir o complementar su PHI. Su solicitud debe presentarse por escrito del centro departamento de salud administración de la información, y debe explicar por qué solicita una enmienda a su PHI. Dentro de los sesenta (60) días de la recepción de su solicitud (a menos que por treinta (30) días adicionales), COSC le informará de la medida en que su petición tiene o no tiene. COSC generalmente puede negar su solicitud si su solicitud relacionada con PHI: (i) no creado por COSC; (ii) es no parte de los registros de COSC mantiene; (iii) es no tema ser inspeccionado por usted; o (iv) que es exacta y completa. Si se rechaza su solicitud, COSC le proporcionará una denegación escrita que explique la razón de la negación y los derechos de: (i) presentar una declaración de desacuerdo con la negación; (ii) si no presentar una declaración de desacuerdo, enviar una solicitud de que cualquier futuros divulgaciones de la PHI pertinente hacer una copia de su solicitud y la denegación del COSC conectado; y (iii) se quejan de la negación. Por lo general, usted tiene derecho a solicitar y recibir una lista de divulgaciones de su PHI que COSC ha hecho en cualquier momento durante los seis (6) años anteriores a esa fecha de su solicitud (siempre que dicha lista no incluiría a revelar hechos antes del 14 de abril de 2003). La lista no incluirá información que ha proporcionado una autorización por escrito y no incluye ciertos usos y divulgaciones para que este aviso ya aplica, como los que: (i) para tratamientos, pagos y operaciones de atención médica; (ii) hizo (iii) para el directorio de paciente del centro o a las personas involucradas en el cuidado de su salud; (iv) para la seguridad nacional o de inteligencia o (v) a funcionarios de aplicación de las instituciones o las leyes correccionales. Debe presentar cualquier solicitud del centro departamento de salud administración de la información y dentro de los sesenta (60) días de la recepción de su solicitud (a menos que por treinta (30) días adicionales), COSC responderá a usted en relación con la estatua de su solicitud. COSC proporcionará la lista a usted de forma gratuita, pero si hace más de una solicitud en un año se puede cobrará una tarifa por cada solicitud adicional. Usted tiene derecho a recibir una copia en papel de este aviso a su solicitud, incluso si está de acuerdo en recibir este aviso electrónicamente. Puede recibir una copia de este aviso en nuestro sitio Web, COGVI.com. Para obtener una copia en papel de este aviso, póngase en contacto con el oficial de privacidad de COSC.

Puede presentar su queja a COSC si cree que han sido violados sus derechos de privacidad con respecto a su PHI por ponerse en contacto con un representante de paciente del centro o el oficial de privacidad de COSC y la presentación de una denuncia por escrito. COSC será de ninguna manera te penalizan o tomar represalias contra usted por presentar una queja sobre COSC' política de privacidad. Usted también tiene derecho a presentar una queja a la Secretaria del departamento de salud y servicios humanos.

Si tiene alguna pregunta sobre este aviso, póngase en contacto con el oficial de privacidad de COSC por correo en 9151 Estate Thomas Foothills Professional Building, Suite 206, St. Thomas, USVI 00802 o por telefono (340) 779-2663.

Si tiene alguna pregunta acerca de sus registros médicos, comuníquese con el departamento de registros médicos por correo a 9151 Estate Thomas Foothills Professional Building, Suite 206, St. Thomas, USVI 00802 o por telefono (340) 779-2663.

Fecha efectiva: Mayo 2015.

File: OBS P&P Documents - Forms - Notice of Privacy Practices 4-2015 Spanish